

ORDENA ARCHIVO SOLICITUD DE RESIDENCIA POR
CORREO N°18168 del 11.03.2020 del
Departamento de Extranjería y Migración
del Ministerio del Interior y Seguridad
Pública.

N°Int.: 13701320

RESOLUCIÓN EXENTA N° 88944

SANTIAGO, 09 de Julio de 2021

VISTO: a) Estos antecedentes; b) Que, don
Sebastian LOPEZ MARTINEZ de nacionalidad COLOMBIANA registra una Solicitud de
Residencia por Correo de fecha 04/11/2019, presentada ante el Departamento de
Extranjería y Migración; c) Lo dispuesto mediante Resolución Exenta N° 1769 de
fecha 20 de abril del 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que
aprueba el proceso de regularización contemplado en el artículo 8° transitorio
de la Ley N°21.325.

TENIENDO PRESENTE

a) Que, con fecha 30 de abril de 2021 el
extranjero solicitó permiso de residencia en virtud del artículo Octavo
Transitorio de la Ley N°21.325 de Migración y Extranjería.

b) Que, en atención a lo dispuesto mediante
Resolución Exenta N° 1769 de fecha 20 de abril del 2021 del Ministerio del
Interior y Seguridad Pública, y que, mediante Resolución Exenta N°21008258 del
30 de abril del 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se
formalizó su desistimiento respecto de todo trámite migratorio presentado ante
el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y sus organismos dependientes,
sea conforme al Decreto Ley N° 1.094, de 1975, y al Decreto Supremo N° 597, de
1984, del Ministerio del Interior, así como a las dispuestas en la Ley N°
20.430 y su Reglamento.

c) Que es facultad privativa del Departamento
Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,
resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos 13 y 178 del Reglamento de Extranjería, aprobado por el Decreto
Supremo N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del
26/03/2019 de la Contraloría General de la República

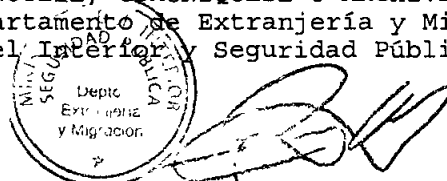
R E S U E L V O :

1.- ORDÉNASE el archivo de la SOLICITUD DE
RESIDENCIA POR CORREO N°18168 DEL 11.03.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y
MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, formulada por don
Sebastian LOPEZ MARTINEZ de nacionalidad COLOMBIANA, mediante la cual solicitó
visa TEMPORARIA, en la condición de TITULAR, por haber tomado conocimiento esta
Autoridad que dicha persona se ha desistido de la solicitud referida, en virtud
lo establecido en el N°4 de la Resolución Exenta N° 1769 de fecha 20 de abril
del 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el
proceso de regularización contemplado en el artículo 8° transitorio de la Ley
N°21.325.

2.- REMÍTASE copia de la presente resolución a
Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Migraciones y Policía
Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio
del Interior y Seguridad Pública



KATILUSKA LORCA SILVA
Sección Visas

ABA/NVT/VGL/KLS/GEP
[792] 09/07/2021

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional
2.- Archivo